



## **REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICA Y PROCESO DE TITULACIÓN DE ACUERDO AL DECRETO 2516 20/12/2007**

**AÑO 2012**

Se entenderá por proceso de titulación de los alumnos y alumnas de la enseñanza medio técnico profesional el período que se extiende desde la matrícula de un alumno y/o alumna en un establecimiento educacional de Enseñanza Media Técnico Profesional para la realización de su práctica profesional hasta su aprobación final, incluyendo el cumplimiento de todos y cada uno de los procedimientos necesarios para la obtención y entrega del Título Técnico de Nivel Medio correspondiente por parte del Ministerio de Educación.

### **A. Requisitos para la práctica**

#### **a. -De la Inscripción**

El alumno deberá presentarse en la Coordinación Técnico Profesional con los siguientes requisitos.

- Tener aprobado el cuarto año de Enseñanza Media Técnico Profesional
- Matricularse en el año correspondiente a la práctica
- Presentar certificado de nacimiento y 2 fotos tamaño carnet con nombre y Rut.

A.2 Presentados estos documentos en la Coordinación TP, el Profesor Tutor inscribirá a los alumnos/as informándole del proceso de práctica desde su inscripción hasta su titulación.

A.3 El profesor tutor se encargará de proporcionar al alumno un centro de Práctica Profesional.

A.4 El Alumno puede realizar su práctica en una empresa gestionada en forma personal, la cual deberá ser informada al profesor tutor del establecimiento, el que deberá realizar una visita a terreno, para evaluar la pertinencia de la empresa como centro de práctica, una vez que la empresa sea aprobada por el establecimiento el alumno comenzará su período de práctica.

### **B. Duración de la Práctica Profesional**

B.1 El estudiante en práctica deberá cumplir un total de 600 horas cronológicas en una empresa o centro de práctica, donde realizará tareas relacionadas con el perfil de egreso y profesional afín con la especialidad que estudió.

B.2 El estudiante deberá cumplir un máximo de 8 horas diarias. Las horas extraordinarias, deberán ser acordadas con el alumno/a practicante, e informadas al establecimiento, y serán consideradas en el número total de horas del Plan de Práctica.



### **C. El Plan de Práctica**

c.1 Se entenderá por plan de práctica el documento guía elaborado para el desarrollo de la práctica profesional, el que deberá ser elaborado de acuerdo con el perfil de egreso del técnico de nivel medio de la especialidad respectiva, revisado en conformidad al perfil profesional, y contextualizado en función de las tareas y criterios de realización de la empresa.

C.2 En el Plan de práctica se establecerá el número de horas de la jornada diaria y semanal de práctica que realizan los alumnos/as, las tareas que desarrollará y que serán evaluadas por el maestro guía de la empresa.

c.3 Dentro del plan de práctica se evaluarán además las competencias laborales transversales como responsabilidad, puntualidad, actitud proactiva y cumplimiento de la normativa interna de la empresa.

c.4 El plan de práctica formará parte del expediente de titulación del estudiante.

c.5 Es requisito indispensable tener aprobado el plan de práctica para obtener el título de técnico de nivel medio en la especialidad estudiada.

### **D. Procedimiento de Supervisión y Registro del Proceso de Práctica**

D.1 El profesor tutor del Establecimiento deberá realizar mínimo 2 visitas por alumno/a a los centros de práctica para supervisar el desempeño de los estudiantes, y una a lo menos telefónica o vía mail.

D.2 En cada visita de supervisión el profesor tutor registrará las tareas realizadas por el alumno, detectando además las fortalezas y debilidades del trabajo del practicante, solicitando firma y / o timbre del maestro guía de la empresa.

D.3 Será responsabilidad del profesor tutor, verificar que el alumno desempeñe las tareas acordadas en el plan de práctica y entrevistarse personalmente con el maestro guía y con el alumno en las respectivas visitas a empresa.

### **E. Funciones del Profesor Tutor, Maestro Guía, Coordinación TP.**

E.1 Será responsabilidad del profesor tutor:

- Guiar al alumno durante todo el proceso de práctica e informarle sobre sus deberes y derechos como practicante.
- Designar una empresa o centro de práctica al alumno/a y/o supervisar aquel centro de práctica que pudiese contactar un estudiante, para ver si cumple con los requisitos exigidos por el establecimiento para ser un centro de práctica.
- Orientar al alumno en caso de dudas o inquietudes relacionadas con la empresa.
- Llevar un claro control de todos los alumnos ubicados en los distintos centros de práctica.
- Realizar las visitas a terreno de supervisión a los alumnos.
- Completar el registro de visitas e informe de supervisión de cada alumno en la empresa junto con el maestro guía.
- Acudir y/o contactarse con el encargado de la empresa en caso de alguna situación irregular.
- Consensuar con el maestro Guía el plan de práctica de los /as alumnos/as e informarle de los derechos y deberes del estudiante.



- Conocer las condiciones de los centros de práctica y las tareas que realizarán los alumnos/as.
- Explicar al maestro guía el funcionamiento del seguro escolar y el procedimiento necesario para utilizarlo.
- Informar a los alumnos sobre becas, carnet escolar, proceso de titulación, u otra información de interés para el estudiante en práctica.
- Informar a la Coordinación TP cualquier situación irregular observada en las empresas o con los alumnos.
- Firmar registro de supervisión de visitas a la empresa.
- Emitir junto con el alumno un informe con las causales de reprobación o abandono de práctica antes del término de esta.
- Mantener un trato cordial con los alumnos y empresarios y/o centros de práctica.
- Será responsabilidad del Profesor Supervisor de Práctica preparar y confeccionar los expedientes para el proceso de Titulación.

### **E.2 Del Maestro Guía.**

- Cada alumno estará a cargo de un Maestro Guía designado por la empresa quien supervisará y evaluará al alumno en práctica.
- Será deber del Maestro Guía procurar que el alumno cumpla lo establecido en el plan de práctica incluida la jornada y horario de trabajo.
- Será responsabilidad del Maestro Guía, informar al profesor tutor o establecimiento ante cualquier irregularidad o falta cometida por el alumno/a en la empresa.
- Será deber del Maestro Guía completar y firmar la evaluación del plan de práctica de manera transparente y objetiva.

### **E. 3 De la Coordinación Técnico Profesional.**

- Será responsabilidad de la Coordinación TP,
- supervisar que el proceso de práctica se desarrolle de acuerdo a lo establecido en este reglamento.
- Informar a los docentes Técnicos a lo menos 1 vez al año sobre las fortalezas y debilidades que los alumnos han presentado durante su proceso de práctica.
- Conocer los casos especiales y las medidas que tomó el profesor supervisor en cada situación.
- Revisar el registro de visitas a terreno realizadas por el Profesor Tutor.

## **F. De las PRACTICA INTERMEDIA**

F.1 Los estudiantes que se encuentren cursando 4 año medio, con un promedio de notas 5,5 en la formación modular tendrán la posibilidad de realizar una práctica intermedia en una empresa en convenio con el liceo.

Las horas de duración de esta práctica intermedia, serán parte del total de horas contempladas por el establecimiento para la cantidad requerida de horas de práctica profesional que deben aprobar los alumnos para su titulación siempre que la evaluación de esta práctica intermedia sea de excelencia ( nota 6,0 o superior ).

F2. El alumno que asista a práctica intermedia deberá presentarse con una pauta de evaluación entregada por el profesor supervisor de Práctica Profesional .Esta práctica intermedia será evaluada por el tutor de la empresa, al finalizarla el alumno(a) deberá retirar la pauta de evaluación y presentarla al profesor supervisor de práctica.



F.3 La duración de esta práctica intermedia será de dos semanas como máximo.

F.4 Si el alumno abandonase el puesto de trabajo que le asignó la empresa, será evaluado en forma deficiente. En caso de enfermedad, debe presentar certificado médico en el liceo y en otra situación, debe comunicar al Profesor Supervisor de Práctica Profesional, para ser estudiada por el consejo de profesores de la especialidad.

F 5 Las prácticas intermedias podrán realizarse en el 1 o 2 semestre, según calendario establecido por la unidad de formación profesional.

## **G. De la Evaluación y aprobación de la Práctica**

G.1 El Maestro Guía de la empresa evaluará al alumno en práctica de acuerdo al plan de práctica profesional.

G.2 El alumno que apruebe su práctica profesional recibirá el título de: Técnico de Nivel Medio en la especialidad correspondiente a:  
Servicios de Alimentación Colectiva  
Servicios Hoteleros  
Servicios de Turismo  
Elaboración Industrial de Alimentos.

G.3 Los Alumnos (as) con promedio 6.0 en la formación diferenciada técnico profesional, podrán solicitar disminuir un 15% su práctica profesional. El proceso de Titulación deberá iniciarse dentro de un plazo de tres años, contados desde la fecha de egreso del estudiante.

## **H. De las situaciones especiales.**

H.1 Los estudiantes egresados en 3 años o más y que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad, por 720 horas cronológicas o más, podrán presentar certificado laboral de su empleador para solicitar el reconocimiento de dichas actividades como práctica profesional. El certificado contendrá una evaluación de desempeño similar a la utilizada en el plan de práctica y no se exigirá etapa de actualización, previa verificación de antecedentes, por reconocimiento formal de desempeño laboral en la especialidad.

H. 2. El alumno que se presenta a práctica profesional en plazo excedido en tres años y no se hubiese desempeñado en actividades propias de su especialidad o las hubiese realizado por un periodo inferior a 720 horas, deberá cumplir con el proceso de actualización técnica de conocimientos, en el Liceo, previa a la realización de su práctica profesional, de acuerdo al reglamento interno de titulación del liceo.

H 3 El alumno que de acuerdo al desarrollo de sus competencias, repruebe por segunda vez su práctica profesional deberá entrar a un proceso de reforzamiento de la especialidad, el cual se desarrollará, en el establecimiento educacional por un período



mínimo de 1 mes. Una vez aprobada la etapa de actualización podrán comenzar nuevamente su período de práctica.

Este periodo de actualización será certificado por la Dirección del Establecimiento con una evaluación de desempeño de acuerdo a las competencias del Perfil Profesional.

H. 4. El alumno que por 3ª vez reprueba su práctica profesional y habiendo cumplido con el período de reforzamiento señalado en el párrafo anterior, no tendrá derecho al proceso de titulación.

## **I. Causales de cancelación temporal o definitiva de la Práctica Profesional**

### **I.1 Causales de pérdida de práctica:**

- Robar en la empresa constituye un hecho de máxima gravedad, en caso de ser comprobado, el alumno quedará en calidad de reprobado y perderá su derecho al proceso de titulación.
- Agresión Física hacia algún miembro de la empresa.
- Falta a la normativa interna de la empresa. (Ej. Impuntualidad, presentación personal, etc.)
- Cualquier conducta reñida con la moral y que afecte el nombre de la empresa o el establecimiento.
- Abandonar en forma reiterada el puesto de trabajo sin causa justificada.
- Realizar durante la jornada de trabajo actividades remuneradas en beneficio propio o utilizar el nombre de la empresa con fines lucrativos
- Si el alumno estando en la empresa participa en un problema con miembros de ésta, no podrá tomar decisiones por sí solo, su deber será informar de inmediato al Profesor Jefe de Práctica del establecimiento, quien administrará las medidas correspondientes, previo estudio de la situación.

El profesor Jefe de Práctica previo estudio de la situación tomará la decisión de suspensión de práctica por el período de 1 semestre si la gravedad de los hechos lo amerita.

### **I.2. Causales de suspensión temporal de la práctica.**

- En el caso de presentar inasistencias o atrasos reiterados y no haber mejoría por parte
- En caso de embriaguez o drogadicción, la práctica se suspende en forma inmediata, hasta el período siguiente.
- Si la situación anterior es reiterativa, el alumno pierde su derecho a práctica hasta que demuestre su rehabilitación con certificado médico.
- En caso de niñas embarazadas cuyo estado no sea compatible con las funciones desempeñadas, deberán presentar certificado médico que acredite dicha situación, por lo cual podrá reintegrarse o postergar su práctica hasta que su estado de salud sea apto para el trabajo.
- Todo alumno que cometa falta gravísima al término de su período escolar ( bombas de agua, daños a la propiedad pública y o privada, o daños a personas, etc.) se suspenderá su práctica profesional durante el período de 1 semestre.
- Si el alumno fuese suspendido de la empresa el procedimiento será el siguiente:



- a) Deberá presentarse inmediatamente en el establecimiento para informar la situación al profesor tutor o coordinación, quien tomará los antecedentes del caso.
- b) El profesor tutor se pondrá en contacto con la empresa para concertar entrevista con el Maestro Guía y constatar en terreno la situación.
- c) Cualquier situación no contemplada en estas causales serán determinadas por la Dirección del Establecimiento.

\* Cualquiera situación no considerada en este reglamento será consultada en DEPROV o Secretaria Ministerial de Educación.